



Requerimiento de subsanación por el que se publica la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a la convocatoria 2022 de las Ayudas Juan de la Cierva, de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación

Por Orden CIN/1478/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas Ramón y Cajal y de las ayudas Juan de la Cierva-formación, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las de las ayudas Juan de la Cierva, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663054).

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la subsanación o formulación de alegaciones, establecido en el artículo 14.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en 5 días hábiles.

El artículo 14 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Habiéndose realizado dicha revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la resolución de convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación con la relación de solicitudes de Centros de I+D presentadas a las ayudas Juan de la Cierva que requieren subsanación. En el listado anexo de este requerimiento se detalla la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, se realizará una comunicación individual a los Centros de I+D solicitantes incluidos en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Dicha comunicación, con carácter informativo, no tendrá efectos de notificación practicada.





3º. Otorgar un plazo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@.

Transcurrido el plazo indicado, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos, o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa





LISTADO SUBSANACIÓN CENTROS I+D
AYUDAS JUAN DE LA CIERVA 2022
ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN

REFERENCIA	REQUISITOS A SUBSANAR
JDC2022-004720-C	Acreditación del representante legal

